Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO

07 MAR 2014

ibagué capital musical

RESOLUCION (7 1 0 0 0 7 5 9)

"Por medio del cual se adiciona la Resolución No. 71002820 de fecha 28 de octubre de 2013".

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas por la ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 2562 de 2001, Resolución 2620 de 2004, Resolución 2533 de 2005, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 021 de 12 de diciembre de 2.012 del H. Concejo Municipal

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 71002820 de fecha 28 de octubre de 2013, se adopta el Reglamento Territorial de Gratuidad Educativa para el año 2014 en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones.

Que en el Artículo Tercero de la precitada Resolución se omitió incluir dentro de las exoneraciones de cobros a la población afectada por la violencia (desplazados, desmovilizados del conflicto armado en proceso de reintegración y los hijos de estos) tal como lo establece el Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación Nacional a través de sus directrices.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. 71002820 de fecha 28 de octubre de 2013, por medio del cual se adoptó el Reglamento Territorial de Gratuidad Educativa para el año 2014 en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué; el siguiente texto subrayado; dicho artículo quedara así:

> *"**ARTÍCULO TERCERO**: Excepción a la Gratuidad Educativa. Para la asignación de los recursos de gratuidad se excluyen de los beneficios a los estudiantes de educación de adultos (ciclos*

17 MAR 2014

musical
ibaguécapital

RESOLUCION 71000759
( )

"Por medio del cual se adiciona la Resolución No. 71002820 de fecha 28 de octubre de 2013".

1,2,3,4) de la básica y (1 y 2) de la media perteneciente a los estratos 2,3,4,5 y 6. Se exonera de estos cobros los estudiantes que se encuentren en el nivel de vida 1 o estrato 1, igualmente se excluyen de los ciclos complementarios de las escuelas normales superiores, grados 12 y 13, jornada fin de semana y nocturna y a estudiantes atendidos en instituciones educativas estatales que no son financiados con recursos del sistema general de participaciones, según lo preceptúa el Decreto 4807 de 2011, también serán excluidos de éstos cobros la población afectada por violencia (desplazados, desmovilizados del conflicto armado en proceso de reintegración y los hijos de estos).

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente Acto Administrativo y comuníquese a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ibagué.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y hará parte integral de la Resolución No. 71002820 de fecha 28 de octubre de 2013.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Supervisora de Educación Orlanda Trujillo / Coordinadora Grupo Inspección y Vigilancia

Vb: Oficina Jurídica S.E.M